

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00628 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADA: PEDRO PABLO MONTENEGRO OCAMPO

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la repuesta de la entidad financiera y la oficina de registro que se exponen a continuación:

BANCOLOMBIA

Bancolombia

Medellín, 14 de febrero de 2022

Código interno Nro RL00303437 (favor citar al responder)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 0163

Rad: 11001400305520210062800

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

ELSY HOYOS TORRES

Oficio N° 163

Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PEDRO PABLO MONTENEGRO OCAMPO	80354459	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

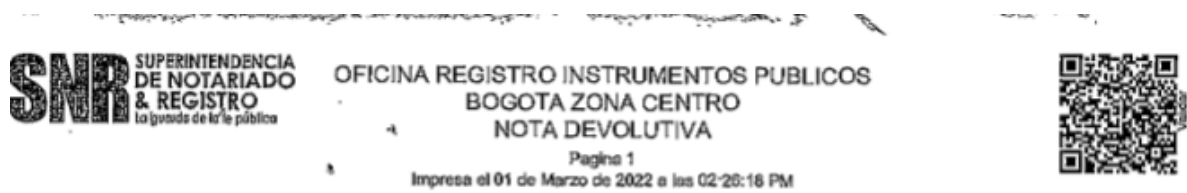
Zoom

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

OFICINA DE REGISTRTO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



El documento OFICIO No. 0167 del 28-01-2022 de JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-13974 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-1963754

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR(ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c3966d9ffd265a92393f6630893fe9aaf84c4ae5a2ae255b37ab5f294c88f87

Documento generado en 09/11/2022 09:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>